EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 236.] MONTEVIDEO, SABADO 3 DE ABRIL DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Sabado—S. Benito de Palermo.

Sol, sale á las 6h 16m. | Se pone á las 5h 44m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 26.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	87	17
Entraron	3	
Salieron	6	
Murieron	2	
Existen	88	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	219	202
Murieron	122	117
Rescatados	20	11
Existen	77	74

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	136 ps.
Pesos fuertes de rostro	750 p g de pr.
Id patrios	675 id. id.

EXTERIOR.

MEJICO.

Hemos recibido diarios de los E. U. que alcanzan hasta el 17 de Enero. Las noticias de esta república son puramente de un interes local.

La idea que nos dán estos papeles del estado de la república de Mégico, es bastante triste.

El general Bustamante con el ejército de reserva, se habia declarado por un sistema de gobierno central, y se hallaba en marcha para Méjico. El Presidente Guerrero habia sido nombrado general en gefe y habia salido á batirlo mientras el general Santa-Ana, que se habia declarado en favor de este, se movia tambien en busca de Bustamante.

San Juan Bautista capital del Estado de Tabasco, ha seguido el ejemplo de Campeche celebrando una acta en favor de un gobierno central, y declarando al actual gobierno nulo, pero reconociendo la autoridad de Guerrero, en cuanto concierna á su plan.

El general Santa-Ana llegó á Veracruz el 17 de Diciembre y tomó el mando en gefe de las fuerzas de aquel estado. El 18 dirigió un manifiesto á sus compatriotas en el cual dice: que habia procurado la vida retirada para reestablecer su salud quebrantada en Tampico, pero que el peligro público le habia puesto otra vez á la cabeza del ejército. Desciende á detallar sus miras respecto de los intereses públicos, y despues de hablar de Guerrero como el héroe escogido del pueblo, dice: que habiendose terminado la campaña de Tampico envió al general Garsa á Mégico para que recabase del presidente el remedio de ciertos males públicos, pero halló que los individuos á quienes se deben atribuir, tenian bastante influjo para burlar sus esfuerzos. Entonces procuró obrar la reforma necesaria en el sistema de Gobierno de un modo pacífico y sin violar las leyes, proponiendo á las legislaturas de aquel y otros varios estados vecinos, que hiciesen una representacion correspondiente al congreso pidiendo una convencion ú otra asamblea constitucional; pero frustrado su plan, y habiendosele hecho imputaciones injustas, abandonó la empresa.

Estallada la revolucion, determinó repetir su pretension, y en consecuencia mandó á los señores Garay y Castrillon á Mégico para instruir al presidente de la necesidad de tomar medidas para alejar los motivos de queja de los descontentos. Pocos dias despues recibió la noticia de haberse declarado el ejército del general Bustamante en favor de un gobierno central; al mismo tiempo fue invitado á tomar el mando, cuya proposicion rechazó con indignacion. Sta. Ana dice que parece que contaron con él por esfuerzos que habia hecho para obrar una reforma; pero ni aprueba las pretensiones de los revoltosos, ni el modo con que se declaran. "No se la reforma, dice, sino derrocar a Guerrero, lo que quieren los sublevados." Agrega: "no sé de que modo se decida la contienda: los resultados apenas se dejan sentir; pero sea quien fuese el vencedor, escuchad mi juramento: me opondré resueltamente á los temerarios que intenten arrancar al ilustre general D. Vicente Guerrero de la silla de la presidencia, bajo cualquier pretesto; y jamas lo logrará, sino pasando por encima de mi cuerpo exánime."

El congreso general convocado á sesion estraordinaria por el ejecutivo, se reunió el 11 de Diciembre, con cuyo motivo el presidente Guerrero expidió la siguiente proclama:—

"*Mejicanos!* Hoy las Cámaras de la Union se han reunido, para seguir su marcha constitucional, que fué suspendida por su propia autoridad. Tambien el gobierno general ha renunciado las facultades extraordinarias que investia, y cuyo ejercicio jamas fué agradable y solo fueron admitidas por la imperiosa necesidad, pero es de creerse, han producido algun bien.

"En consecuencia, los motivos que influyeron en la declaratoria de la division de reserva, han desaparecido. Si son hombres verdaderos, y no pretendientes, deben renunciar todo movimiento revolucionario, que no puede producir otro resultado á la nacion, que una sucesion de males incalculables. Ya habeis esperimentado demasiado lo que son las revoluciones, y los efectos que producen, para no tener fija con ansiedad vuestra atencion en los que las promueven. El gobierno se halla profundamente penetrado de esta importante verdad: y á fin de consultar sin demora, la paz y tranquilidad pública que es superior á toda otra consideracion, se ha dado el paso que acabo de anunciar.

"*Mejicanos!* El gobierno ha hecho todo lo posible para la conservacion de la tranquilidad. Es de esperar, que lo mismo suceda en todos los Estados: y que mediante el buen sentido y subordinacion de los ciudadanos, cada cual coadyubará á este objeto, en que se interesan tanto el bien estar general y el de los individuos.

"*Soldados!* Conoceis el rigor de la subordinacion militar, sabeis cuanto dista de vuestros deberes dictar leyes á la nacion soberana, sin autorizacion de ella misma; y cuan estraña es para las leyes, el peligro de las armas. Deteneos y reflexionad sobre la solemne responsabilidad con que cargais ante la nacion, por los males que pueden suceder si abandonais la senda que debeis seguir. No os engañeis con falsas esperanzas de mejorar vuestra condicion, por la prontitud y puntualidad con que se procure el alivio. No: la nacion será arruinada por la guerra civil, y una nueva revolucion aniquilará los recursos que se están negociando en vuestro beneficio, y que prueban que vuestras necesidades serán atendidas, si se sostiene el órden público.

"Estados Soberanos de la Federacion Mejicana! La conservacion del sistema exije vuestra cooperacion.

VICENTE GUERRERO."

(*Gaceta Mercantil de B. A.*)

REPUBLICA ARGENTINA.

BUENOS AYRES Y CORRIENTES.

Convencion celebrada entre los Diputados de los gobiernos de Buenos Ayres y Corrientes á nombre y con poder de estos.

Los gobiernos de las provincias de Buenos Ayres y Corrientes, convencidos de la necesidad de celebrar un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre las cuatro provincias litorales del Parana, á saber, Buenos Ayres, Santa Fé, Entrerios y Corrientes, bajo el sistema de gobierno Federal, que han proclamado la mayor parte de los pueblos de la República, y considerando que el modo mas propio de preparar esta liga es, formar con relacion á ella una convencion preliminar, han nombrado al efecto sus Diputados, á saber, el gobierno de Buenos Ayres, al Sr. D. Tomas Manuel de Anchorena, ministro Secretario del departamento de gobierno y relaciones esteriores, y el de Corrien-

tes al Sr coronel mayor D. Pedro Ferré, quienes despues de haber cangeado sus respectivos poderes, y encontrándolos estendidos en debida forma, teniendo presente el tratado preliminar celebrado con este mismo objeto en la Ciudad de Santa Fé el 23 de Febrero proximo pasado, entre los gobiernos de dicha provincia y la de Corrientes por medio de sus Diputados nombrados al efecto, á saber, el coronel D. Pascual Echague, por el de la primera, y el coronel mayor D. Pedro Ferré, por el de la segunda: teniendo tambien presente la invitacion que con fecha 24 de Febrero pp. ha hecho el gobierno de Santa Fé al de esta provincia de Buenos Ayres para que adopte dicho tratado preliminar, han convenido en los articulos siguientes.

Art. 1. Los gobiernos de Buenos Ayres y Corrientes convienen en la celebracion de un tratado, cuyo objeto sea formar una liga ofensiva y defensiva entre las espresadas cuatro provincias litorales, que las preserve de los males que podria causarles un estado de aislamiento, y que afianze reciprocamente sus intereses, conservande cada una su libertad é independencia.

2. Ambos gobiernos se comprometen á emplear sus buenos oficios y relaciones amistosas con la de Entrerios para que entre en esta liga.

3. En el caso inesperado de que reuse la provincia de Entrerios su concurrencia a la celebracion del tratado de que habla el articulo 1.º lo celebraran sin embargo las otras tres provincias litorales, sin que por esto se alteren de modo alguno las relaciones amistosas qué conservan actualmente con aquella.

4. La reunion de Diputados para la celebracion de dicho tratado será en donde la mayoria elija, siendo por ahora el voto de ambos contratantes que se verifique en la ciudad de Sta. Fé, por ser punto mas central.

5. Si antes de haberse celebrado dicho tratado algunas de las Provincias de la Republica solicitaren pertenecer á la liga de las cuatro litorales, será admitida, siempre que su voto fuese por el sistema federal, ó que diese garantias de adherirse á él en caso de haber manifestado otro diferente.

6. Los precedentes articulos serán ratificados por el Gobierno de Buenos Ayres dentro de 24 horas, y por el de Corrientes dentro de 40 dias contados desde esta fecha.

En testimonio de lo cual nosotros los Diputados de los Gobiernos de las Provincias de Buenos Ayres y Corrientes firmamos la presente convencion preliminar en Buenos Ayres á 23 dias del mes de Marzo del año del Señor de 1830.

Tomas Manuel de Anchorena.
Pedro Ferré.

RATIFICACION

Nos el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que investimos, aprobamos y ratificamos la presente convencion en todos y cada uno de sus articulos, y nos comprometemos solemnemente á guardar, cumplir y ejecutar todo lo en ella estipulado: á quyo efecto la firmamos con nuestra mano, autorizándola el Ministro Secretario del Departamento de Guerra y sellándola con el sello del Gobierno de la Provincia: en Buenos Ayres á los 23 dias del mes de Marzo de 1830.

(Lugar del sello.)

JUAN MANUEL DE ROSAS.
Juan Ramon Balcarce.

INTERIOR.

LEY DE ELECCIONES.

(*Continua.*)

47. Cuando hubiese sido elegido senador ó representante por dos ú mas departamentos, preferirá el de su residencia, teniendo la eleccion en los otros.

48. A ningun individuo es permitido votar por sí, su padre, hijo ó hermano.

49. Los colegios electorales de senadores podrán admitir las renuncias de los nombrados, antes de tomar posesion, si consideran justas las causas en que se fundan; pero despues de incorporados, deben ellos dirigirse á la cámara respectiva.

50. Los representantes y vocales de las juntas económico-administrativas, deberán, en toda caso, hacer sus renuncias ante los cuerpos á que pertenecen.

51. Admitida la renuncia de un senador, antes de tomar posesion, el colegio electoral nombrará al que deba subrogarle; y si la eleccion recayese en el suplente, eligirá tambien otro en su lugar.

52. Las vacantes que resulten por renuncia, muerte ó cualquiera otro motivo, despues de haber tomado posesion los senadores, se llenarán por los suplentes nombrados segun el órden de la votacion. (Art. 35 de la constitucion.)

53. Lo mismo se observará en las renuncias de los representantes ó miembros de las juntas economico-administrativas, hayan ó no tomado posesion.

54. Cuando, por lluvia ú otro impedimento, no sea posible hacerse las elecciones en el dia designado, se verificarán en el primer Domingo siguiente, transfiriendose las demas por el órden establecido en esta ley.

55. Las mesas resolverán las dudas que ocurran en el acto de las elecciones y de su escrutinio; y lo que resuelvan se ejecutará, debiendo consultar despues por conducto del alcalde ordinario al cuerpo legislativo.

56. Queda prohibido á todo individuo, sea de la clase civil, militar ó eclesiastica, presentarse con armas en los comicios públicos.

57. Concluidas las elecciones, se publicarán por la prensa las listas de las mesas primarias y las votaciones de los colegios electorales; á cuyo efecto se remitiran copias autorizadas por conducto de los Alcaldes ordinarios á la secretaria de la cámara de Representantes.

58. Todo acto que, con motivo de las elecciones, se practicase, no siendo de los espresados en la presente ley, será nulo y de ningun valor.

CAPITULO. 6.º

De la forma de hacerse las elecciones para la primera legislatura.

59. En las elecciones para la primera legislatura, se observarán todas las reglas prescriptas en esta ley con las variaciones siguientes.

60. El registro que establece el art. 4.º se formará inmediatamente que se publique la presente ley.

61 Si por algun accidente imprevisto, no se hubiese concluido dicho registro el dia designado para las elecciones, se haran, sin embargo estas, por los ciudadanos del distrito de los Juzgados de Paz respectivos.

62. En este caso el sorteo de que habla el art. 7 se hará de entre los ciudadanos del distrito del Juez de Paz competente, que supieren leer y escribir.

63. La eleccion de Representantes se hará en todo el Estado el 2.º Domingo siguiente á la jura de la constitucion.

64. El Domingo siguiente á la eleccion de Representantes; las mismas mesas primarias formadas para el nombramiento de estos, recibirán la votacion de electores que deben constituir el Colegio, para elegir un Senador y dos suplentes en cada uno de los Departamentos.

65. El Domingo inmediato, despues de nombrados los electores de Senadores, se elegirán los miembros de las Juntas económico-administrativas.

66. Dentro del termino de que habla el art. 29 los Alcaldes Ordinarios de los Departamentos darán posesion á los miembros de dichas Juntas.

67. Comuníquese al P. E. para su cumplimiento.

El Presidente tiene el honor de transmitirlo al Exmo. Gobierno Provisorio y el de saludarle con el mayor aprecio.

Silvestre Blanco, presidente.
Manuel J. Errazquin, secretario.
Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

SALA DE REPRESENTANTES.

Esperimentándose diariamente los inconvenientes previstos por las leyes, de no observarse las que disponen que en los juzgados y tribunales no se admitan peticiones que no estén firmadas por abogados recibidos, pudiendo suplirse al menos en esta capital, en conformidad del reglamento provisorio de administracion de justicia, la falta de letrados, que ha hecho tolerar hasta abora la de inobservancia de las leyes, el tribunal de apelaciones ha acordado lo siguiente:—

1.º Desde 14 de Abril del presente año, no se admitirán en los juzgades y tribunales de esta capital, peticiones, demandas ó recursos, que no estén firmados de abogados recibidos, graduados ó inteligentes habilitados por esta cámara de apelaciones.

2. Los letrados que aun no estuviesen incorporados á estos estrados, no podrán abogar sin presentar sus respectivos títulos, ante la cámara de apelaciones.

3. Los graduados que quisieren obtener sus licencias para abogar, deberán presentar los títulos, ó justificaciones equivalentes de sus grados.

4. Los que quisieren ser habilitados como inteligentes, deberán presentar justificaciones de los estudios que tuviesen hecho, ó de la práctica que hubiesen tenido.

5. De los comprendidos en el artículo anterior, el tribunal elejirá el número que considere suficiente, atendidas las calidades acreditadas de los presentados y la necesidad de su destino.

Montevideo 8 de Febrero de 1830.

Jaime de Zudañez.—Lorenzo Vilegas.—Julian Alvarez.—

Es copia.—*Joaquin Sagra y Perez.*
Escribano de Cámara.

Minuta de Decreto.

Art. 1.º Se autoriza al tribunal de apelaciones, para que provisoriamente ponga en práctica su acordada de 8 de Febrero del presente año, que elevó por conducto del ejecutivo, con comunicacion de la misma fecha.

2. Avísese al gobierno á los fines consiguientes.—*Cavia.—Llambi.—Garcia.—Echevarriarza.*—

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, ABRIL 3 DE 1830.

En el número 233, continuando nuestras observaciones al artículo del *paisano amante del pais*, y al editorial de la *Gaceta*, sobre la doctrina de la tolerancia á favor del gobierno, creemos haber demostrado los peligros á que se espone la libertad de los pueblos, cuando sus representantes encargados de custodiarla, sean tan indiferentes á este objeto de su mision, que toleren los primeros abusos del poder ejecutivo, sin hacerle oposicion á título de insignificantes. Nada es mas sencillo que contener á la autoridad en los primeros pasos que pretende dar fuera de la órbita de sus atribuciones; pero nada es tambien mas dificil y arriesgado, que hacerle retroceder á la senda de las leyes, despues que se haya acostumbrado á hollarlas con impunidad, favorecida por esa tolerancia que con tanto candor se ha aconsejado á nuestros legisladores. Un pueblo puede ser tolerante, y aun se honra ejerciendo esa virtud en todos sentidos; menos en aquel en que de serlo le resulta perjuicio á su libertad, á sus leyes y á la verdadera moral. Si buscamos en la historia ejemplos aplicables á este principio, facilmente hallariamos confirmado que la decadencia y la esclavitud en que hoy viven algunas naciones en otra hora libres y dichosas no tienen otro orígen que su indiscreta tolerancia de los primeros abusos de sus tirános; y la apatía con que se han conducido en el ejercicio de sus derechos. Roma no dejaba de ser libre, antes por el contrario su libertad adquiria mas solidez cada vez que el senado aparecia en desavenencia con los ejecutores de las leyes; ni dejaba de serlo porque un tribuno turbulento alterase el órden público para resistir la inalterable firmeza de aquel augusto cuerpo; aquellas ligeras convulsiones lejos de ser funestas eran útiles á la conservacion de las instituciones; pero Roma empezaba á perder su libertad desde que el senado y el pueblo toleraban la inobservancia de las leyes en un cónsul que podia responder, con el caudal de su gloria militar, de los primeros avances de su autoridad contra la libertad civil. Caminaba á la esclavitud desde que ciudadanos y senadores veian con indiferencia que los partidarios de Cesar eludian las órdenes de la autoridad legitima; que esto se resistia impunemente á hacer regresar ó licenciar sus legiones, abusando de la tolerancia de un pueblo que habia olvidado el culto de la patria por tributarlo á la influencia de las personas. El disimulo de los primeros actos de inobediencia mostraron al heroe que el espiritu público habia desaparecido de Roma, y que los verdaderos puentes para pasar el Rubícon eran la indolencia del pueblo y la debilidad del Senado.

(*Continuará.*)

VARIEDADES.

Pararayos y parapiedras de paja.

Desde que Franklin descubrió los pararáyos de hierro, se pusieron en practica con ventajas conocidas y palpables en toda la Europa, pero no se multiplicaron, cual convenia á su grande utilidad. El nuevo descubrimiento de Mr. Lapostolio facilita ésta multiplicacion por el poco costo de su materia, por la facilidad de construirlos.

La experiencia acredita que la paja es el conductor mas eminente de la electricidad; pues por ella pasa este fluido sin hacer sensacion alguna; y de consiguiente goza la preferencia sobre todos los metales para preservarnos de los efectos de aquel fenómeno tan terrible.

Para construir este aparato, se toma un palo de 15 à 20 pulgadas de alto, (el de lloque es exelente); se hace un agujero en la parte superior, para colocar en él la espiga de otro palo recio (de la misma madera) de tercia de largo, que acabe en punta: al palo largo en toda su extension se le aplica una cuerda ó soga de paja (cualquiera es buena, pero la llamada de la puna seria la mas aproposito) bien tirante por medio de dos argollas ó clavos de cobre en sus estremidades, y afirmandola de tercia en tercia con otro palo, por medio de unas abrazaderas ó sortijas de alambre de cobre. Formado así el aparato, se coloca en la mayor altura del techo de las casas, y puede pintarse el palo para que dure mas, renovandose la cuerda cuando se nota estár podrida, lo que sucede al cabo de muchos años.

La cuerda debe tener de diametro 2 pulgadas escasas, ó 15 lineas, y para construirla, hay que humedecer la paja formando cuatro cordones de cuatro hilos, que constituyen un cable bastante fuerte.

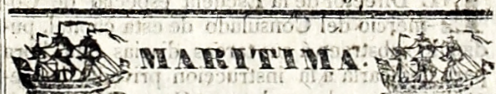
Por este medio el fluido electrico pasa por la paja á tierra tan desunido, que aunque atraviese por cualquier cuerpo, ni hace sensacion, ni causa luz, ni se implica por mas pararayos que se pongan en un mismo pueblo, como suele suceder con los antiguos.

El mismo aparato sirve para precaver en los sembrados y campos el otro fenomeno devastador llamado *Piedra*, que en algunos parages no solo asuela las sementeras, sino que tambien mata los ganados, aunque sea el mayor. A este fenomeno debe atribuirse en parte la notable diminucion de los preciosos animales que se conocen por el nombre generico de *Carneros de la tierra*, y muy particularmente de las vicuñas.

Pompeyana.

Se ha descubierto una nueva casa, junto á la conocida por el nombre de Castor y Pollox. Tiene el átrio Tuscano, rodeado de varios aposentos pequeños, donde se encontraron los siguientes artículos—Catorce cucharas de plata, grandes y pequeñas; de bronce, el busto de un hombre y otro bastante hermoso de un jóven Tiberio que servia como ornamenro á una caja del mismo metal; vasos de varias formas, conchas, un hermoso trípode, una romana grande y rara con la pesa bajo la figura de un Mercurio; un elegante candelabro, dos cajas pequeñas que contenian píldoras y preparaciones químicas y quirúrgicas; una sortija con la palabra "Ave" grabrada en ella. De mármol, una estátua singular que parece representar á Hércules, con un perro reposando en sus brazos; frascos de vidrio y vasos de *terra-cotta*. Sigue un hermoso patio, un peristilo lo cerca por dentro. La sala está enfrente de la entrada; hay en ella dos nichos que deben haber contenido las imágenes de los antecesores de la familia; están pintados arriba dos bailes de los Bacanales, con una hermosura extraordinaria, y dos pinturas de gran mérito adornan el interior de la pieza. La una representa á Deyanira mirando con ternura á Alcides, á quien presenta una hermosa criatura, el héroe, recostado en su maza, mira con orgullo al centauro Eurilion, que está hincado y parece implorar misericordia y perdon (Higinus, fabula 31). La otra representa á Meleagro con el Veleacro, que está muerto á sus pies, y Atalanta á su lado; Atea y Lencipo, á alguna distancia, no pueden ocultar su envidia. A espaldas del salon hay un pequeño jardin y en el medio de él una elegante mesa de mármol y una estátua pequeña de Apolo, de cuyo plectro corre una fuente. La sala destinada á los festines y bailes sigue al jardin; un mosaico el mas considerable que hasta aqui se ha encontrado en pompeyo, adorna el piso; los cupidos tienen á un leon atado con guirnaldas de flores, en el medio de Bacantes hay ademas un templo y una imágen vaciando el fuego de un vaso. Todo esto parece aludir á una escena en el gran drama Bacanal, en que el vino y el amor triunfan de la esperanza y la fuerza.

(*Literary Gazette.*)



ENTRADAS.

Bergantin americano *Vine*, su capitan Varney, de Salem el 31 de Enero, y de Pernambuco el 11 de Marzo, con harina, ginebra, lienzos, &c.

AVISO.

LO que quiera comprar una casa en la calle de San Felipe Núm. 128 con 40 varas de fondo y 8 y tres cuartas de frente, con cinco piezas y una cocina; mas, otras casas en la calle de San Sebastian No. 125 y 127 con 50 varas de fondo y 12¾ de frente, con 8 piezas y una cocina, en precio comodo. Su dueño asiste en la calle de San Felipe No. 128.

M. 24 8p

AVISO.

LOS SS. Garnier, Hermanos, consignatarios de la fragata TAPORICA, con buenas comodidades para los pasageros, destinada á la isla Borbon, necesitan dos hombres inteligentes para cuidar las mulas, y acostumbrados á los viages de ultramar, á quienes prometen hacer proposiciones ventajosas. Ocurrase casa de D. Luis de Godefroy, calle del Porton No. 124.

m 23 6c

SE NECESITA,

COMPRAR un negro quintero bien complexionado y sin vicios: el que quiera venderlo ocurra á la calle de San Pedro Núm. 12.

M 18 3p

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tiene buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.
Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas
Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50.

F 8 tf

AVISO.

SE necesita conchavar una negra como para el servicio de una casa, y que sepa cocinar, y sin vicios, la que se quiera conchavar ocurra á la calle de San Pedro Núm. 145 que se le dará razon.

A1 3p

AVISO DE LA POLICIA.

PARA evitar que en lo sucesivo se arrojen á las calles aguas inmundas y pestiferas, como se observa, ha dispuesto el que subscribe de acuerdo con la autoridad se pongan expeditos los portillos de las murallas que caen acia la mar para que por ellos se conduzcan al agua todas las materias insalubles, excepto las basuras, y se previene al público, que á toda persona, sea de la clase que fuese, que se encontrase infringiendo el artículo 12 del reglamento vigente de Policía se le aplicará la pena que señala.

Montevideo, Marzo 31 de 1830.

Vidal.

INSTRUCCION.

EL Director de la Escuela especial de Comercio del Consulado de esta capital, pudiendo substraer á sus tareas diarias una hora para dedicarla á la instruccion privada, ha resuelto dar por la noche un *Curso completo de Frances* que abrirá el primero del próximo Abril.

Los SS. que gusten contraerse á aprender un idioma tan universal hoy en dia, y que constituye parte de la educacion, podrán acercarse al local de dicho establecimiento, de las 8 á las 11 de la mañana, donde se les informará de la hora y estipendio, que será muy equitativo, y en proporcion al número de concurrentes.

m 20 8p

SE VENDEN,

300 Pipas como para aguada de cargamentos de mulas; el que se interese en su compra puede ocurrir á la toneleria que esta bajo los altos de Maza que miran á la Bahia cerca de la esquina del relox.

M. 30 3p

SE VENDE.

UNA cuja bronceada de última moda con colchones correspondientes, una comoda y una docena de sillas, todo nuevo. El que se interese por ello ocurra á la calle frente al cubo del norte casa núm. 4.

M. 30 3p.

PARA EL RIO GRANDE.

LA goleta Americana NANCY, saldrá para aquel destino dentro de seis dias; admite carga y pasageros. Se despacha en casa de D. Diego Noble.

A. 2 3p

PARA SANTA CATALINA Y RIO DE JANEIRO.

EL bergantin Americano NEW YORK, saldrá para aquellos destinos dentro de seis á ocho dias, admite pasageros solamente. Se despacha en casa de D. Diego Noble.

A. 2.

AVISO.

PARA Cadiz, Gibraltar y Puertos del Mediterraneo, contratará D. Francisco Juanicó la carga que quiera embarcarse en la fragata Sarda PRINCIPE CRISTIANO AUGUSTO.

A. 1. 2p.

PARA BUENOS AYRES.

DARA la vela el Sabado 3 de Abril el muy belero Paquete Argentino *Bella Porteña*. Este buque recien compuesto y preparado al intento, tiene una excelente camara y alojamientos muy decentes para pasageros.—Los SS. que gusten usar de el para transporte ó carga pueden ocurrir al almacen naval de Smith y Long frente al muelle.

M. 30 3p.

PARA HAVRE DE GRACE.

EL muy hermoso bergantin frances HERMINIE, forrado en cobre, su capitan Soret, saldrá para dicho puerto en el mes de Abril. Tiene una cámara espaciosa, como de un paquete, y admite carga y pasageros. Ocurrase aquí á los SS. Garnier, Hermanos, No. 124 calle del Porton, casa del Sr. D. Luis de Godefroy, ó con el capitan Soret. Y en Buenos Ayres á los mismos Señores calle de Cangallo No. 12.

m23 6c

PARA BURDEOS.

LA muy velera fragata francesa FULGOR, su capitan Florigny, actualmente en Buenos Ayres, saldrá de Montevido para dicho puerto en el mes de Mayo. El buque es forrado y elavado en cobre, tiene una cámara hermosa, y admite solamente pasageros, que sea aquí ó en Buenos Ayres pueden tratar con los SS. Garnier, Hermanos, No. 124 calle del Porton, casa del Sr. D. Luis de Godefroy, 6 con el capitan Florigny.

m 23 6c

AVISO.

DE órden del Señor Juez del Crimen, hago saber, que desde el mes de Abril inclusive dará audiencia en su juzgado desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Montevideo, 27 de Marzo de 1830,

PELAEZ.

SE NECESITA.

UNA conchavada para labar, planchar y demas servicio de casa y que tenga buenas costumbres. La que quiera conchabarse ocurra á esta imprenta que darán razon.

A. 2.

EDICTO.

DE órden del señor juez letrado en lo civil se llama, cita y emplaza al apoderado de D. Leonardo Olivera, para que comparezca á estará derecho en el expediente promovido por D. Felipe Alvarez Bengochea, denunciando un terreno de estancia nombrado Rincon de Punta Negra, comprendido en el de Pan de Azucar. Montevideo Marzo 30 de 1830.

Juan Leon de las Casas, escribano de gobierno y hacienda.

AVISO.

SE alquilan dos almacones con un barraca de mucha capacidad, en la calle de San Benito, frente á la espalda de la Aduana nueva, son aproposito para depósito de bebidas ú otros efectos, y tambien para establecer una prensa para cueros.

En la casa de martillo de J. G. Garcia, darán razon del precion y demas circunstancias que se deseen.

m 19 3c

SE VENDE.

VINO do, champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle.

M. 3 6p.

AVISO.

MR. JULIO MEYER, deseando ántes de regresar á Buenos Aires, pagar el tributo de reconocimiento á un pais á donde tantas personas repetables se han dignado honrarlo con una lisongera confianza, se propone abrir inmediatamente un curso de caligrafia moderna, cuyo precio módico por la enseñanza, facilitará á los padres de familia, de cualquiera condicion que sean, los medios de procurarse á sus hijos en 60 lecciones las ventajas de una forma de letra sigular, bella y correcta sostenida por principios combinados y durables.

Los sucesos numerosos y acreditados, obtenidos por un método coronado en el Atenéo de las Artes de Paris, fomentado y protejido por el gobierno Argentino, y acogido favorablemente en esta capital, son los garantes irrecusables del talento del profesor y el mejor estimulo para el público.

A fin de hacer su gratitud mas perfecta, el infrascrito dispondrá de una hora diariamente en favor de las personas á quienes su falta de facultades no permita hacer el módico desembolso necesario para adquirir el conocimiento del objeto mencionado.

Siendo dificil encontrar al infrascripto en su domicilio en una hora fija, las personas que deseen tratar con él, tendrán la bondad de dirijirse á la imprenta de este diario, adonde se les instruirá del precio y condiciones, é igualmente de la clase de escritura recibida por sus anteriores discipulos en 60 lecciones, acreditada por multitud de certificados.

F. 26 tf.

INTERESANTE.

Rebaja considerable sobre los precios de la tintoreria de la calle del Porton No. 169.

EL Sr. MODESTO AMBROSIO LEPREVOST establecido mas de tres años en esta ciudad y ventajosamente conocido por sus obras de tintoreria, tiene el honor de avisar al publico, que acaba de recibir de Francia, una cantidad muy grande de tintas y drogas que le proporcionan el medio de hacer esta rebaja sobre los articulos que le sean confiados

PRECIOS CORRIENTES.

Por un vestido........................$1 4 rs.
Por un pañuelo........................ 1
en lugar de dos pesos que habian sido pagados hasta ahora.

Los otros objetos seguirán la misma proporcion.

La experiencia que tiene en su oficio, el Sr. Leprevost le hace asegurar que los articulos serán teñidos, como anteriormente, á la satisfaccion de las personas, aunque no tenga una maquina de vapor, lo que él hubiera obtenido con la mayor facilidad si hubiera juzgado esta maquina necesaria. Tiene tambien un grande surtido de tinta negra, azul y punzon, cuya calidad puede certificar.

m 1 15p.

NOTABLE.

SE desea alquilar una casa que tenga diez á quince habitaciones decentes y buenas, por la cual se pagará un buen arrendamiento, pero es indispensable que no diste mas de cuatro cuadras del muello. En esta imprenta darán razon.

M.26

Aviso del Ministerio de Hacienda.

EL Gobierno ha dispuesto que todo el que tenga papel sellado sobrante pueda mandarlo cambiar á la oficina del rematador, quien lo verificará por iguales clases con el de nuevos sellos hasta el 15 de Abril entrante; desde cuyo dia no se recibirá ninguno.

M. 11

AL PUBLICO.

SE vende un puesto con poca hacienda, en el partido de las Vivoras, campos de pasto y aguadas exelentes; las personas que se interesen en su compra ocurrán á la aguada en el almacen de D. Juan José Poledo hallarán con quien tratar.

m29 3p

AVISO.

SE ha perdido un alfiler de perlas figurando una flecha con una perla en el centre bastante grande; el que lo hubiese hallado será gratificado si lo entrega en esta imprenta, adonde darán razon.

m 23 3p